Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 170

Santa Fe, 8 de junio de 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000219-2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de seguros contra todo riesgo, sin franquicia, para el automóvil Ford Fiesta dominio KBO 485, afectado al uso del Organismo de Investigaciones; para el automóvil Volkswagen Bora dominio GIV 323, afectado al uso del Organismo de Investigaciones y para el automóvil Renault Fluence dominio LFD 496, afectado al uso de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Fiscal General Nro. 00149, de fecha 28 de mayo de 2020, se afecta en uso al parque automotor del Ministerio Público de la Acusación, con destino al Organismo de Investigaciones, al automóvil Ford Fiesta dominio KBO 485; por Resolución Nro. 00150, de fecha 28 de mayo de 2020, afecta en uso al parque automotor del Ministerio Público de la Acusación, con destino al Organismo de Investigaciones, al vehículo Volkswagen Bora dominio GIV 323 y por Resolución Nro. 00151, de fecha 28 de mayo de 2020, afecta en uso al parque automotor del Ministerio Público de la Acusación, con destino a la Fiscalía General, al vehículo Renault Fluence LFD 496.

Que la contratación de seguros con terceros obedece a la conveniencia económica, en razón de la cantidad de funcionarios y empleados que por razones de servicio deben conducir unidades del Ministerio, lo que generaría la obligación de contratar innumerables seguros de registro.

Que a tal fin se convocó a la Licitación Pública N° 03/19, a través de la cual se adjudicó, por Resolución N° 438/19, a "SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.", la cobertura de todo el parque automotor del Ministerio, previendo en su Pliego de Bases y Condiciones Particulares la incorporación de nuevos vehículos, a valores acordes a los cotizados.

Que consultada la citada compañía aseguradora, la misma ofrece incluir dicho vehículo a la póliza vigente hasta la fecha de vencimiento de la misma, a un valor acorde a los ya contratados.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se procedió al compromiso preventivo correspondiente.

Que la contratación de seguros con terceros por razones de conveniencia económica está contemplada en el artículo 153º de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la contratación del seguro contra todo riesgo, sin franquicia, para los siguientes automóviles, de propiedad del Ministerio Público de la Acusación, a "**SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.", CUIT 34-50004533-9**, hasta el 17 de noviembre del 2020, por la suma total de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE ($ 60.319,00), pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas:

* Automóvil Marca FORD, Modelo FIESTA, Color GRIS OSCURO, Dominio KBO 485, Nº de Motor Nº BM208233, Chasis Nº 3FADP4FJ6BM20823, pagadero en 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE ($3.867,00) y 1 (una) cuota mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS ($3.866,00).

*Automóvil marca Volkswagen, Modelo Bora, Dominio Ostensible GIV 323, Motor Nro. AXR52997, Chasis Nro. 3VWSP49M56MO5266, pagadero en 5 (cinco) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y DOS ($ 4.072,00).

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

* Automóvil Marca RENAULT, Modelo FLUENCE, Dominio Real LFD 496-, Nº de Motor M4RK751N151467, Chasis Nº 8AILZBC3TCL918961, pagadero en 5 (cinco) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 4.125,00).

Artículo 2º: Impútese el gasto total, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE